

DECRETO N°

TEMUCO,

03 JUL. 2020

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- El reglamento Municipal N°003 de fecha 17 de Julio de 1992, que establece las normas y funcionamiento de Feria Pinto y por el cual se rige Feria Labranza.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°938 de fecha 22 de marzo de 2019, que asigna puesto en Feria Labranza a la Sra. Beatriz Larre Lasserre.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Decreto Alcaldicio N°938 de fecha 22 de marzo de 2019, que asigna puesto en Feria Labranza a la Sra. Beatriz Larre Lasserre.
- 2.- Carta de la Sra. Beatriz Larre Lasserre solicitando termino al Decreto N°938 de fecha 22 de marzo de 2019.
- 3.-Informe de Deuda

DECRETO

- 1.- Procédase a caducar, eliminar y descargar la deuda de la contribuyente que se menciona a continuación:

NOMBRE	APELLIDO	RUT	DIRECCION
BEATRIZ	LARRÉ LASSERRE		

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargar** la morosidad del contribuyente antes señalado.

- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en Feria Labranza.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KJP/MFB/PPM/mmr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Depto. Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

**MIGUEL BECKER ALVEAR**
ALCALDE